

ERRP PROGRAMA 1

AREA DE ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

ocreproyectos
oficina de coordinación
rehabilitación edificios

ERRP- PROGRAMA 1

MARCO LEGAL

1. El 7 de octubre de 2020 se aprobó el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Regulado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre del 2020.
2. Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Real Decreto se presentan seis programas. **El primero es el denominado Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, aplicable a Entornos Residenciales de Rehabilitación Programados -ERRP-**, con notable similitud conceptual con las anteriores Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural -ARRUS- del periodo 2018-2021

MUNICIPIOS INCLUIDOS

Están incluidos dentro del área **Sierra Norte** los siguientes municipios:
El Berrueco, Berzosa de Lozoya, Cervera de Buitrago, La Hiruela,
Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra, Prádena del Rincón,
Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Robledillo de la Jara, Torremocha
del Jarama, Madarcos, El Atazar y Patones

OBJETIVO PROGRAMA 1

El Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

Al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, debe ser residencial



DESTINATARIOS ULTIMOS AYUDAS PROGRAMA 1

- Podrán ser destinatarios últimos de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de **la ejecución integral del ámbito del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada delimitado para la actuación**. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios destinatarios, la ayuda se distribuirá en proporción al coste y la responsabilidad asumido por cada uno
 - Los destinatarios últimos de las ayudas podrán **ceder el cobro** de estas al agente o gestor de la rehabilitación mediante el acuerdo a que se refiere el artículo 8.3 del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre
 - Los **destinatarios últimos o, en su caso, el agente o gestor de la rehabilitación** que actúe por cuenta de aquellos, destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones. Cuando se trate de **comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios**, esta regla resultará igualmente de aplicación con independencia de que, tanto el importe de esta, como el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y en su caso locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación sobre propiedad horizontal
-

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES - PROGRAMA 1



Actuaciones subvencionables:

- Mejora de eficiencia energética
- Urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico.



Actuaciones **no** subvencionables:

- Las obras de rehabilitación finalizadas con anterioridad al **1 de febrero de 2020**.
 - Las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.
-

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES - P1

Serán subvencionables, aquellas actuaciones de mejora en la eficiencia energética del inmueble que cumplan estos requisitos.

1. Que con la actuación que se ha realizado o se pretenda realizar, se consiga una reducción de la demanda energética anual global en

- Zonas climáticas D y E: un 35 %
- Zona climática C: un 25 %

2. Que con la actuación que se ha realizado o se pretenda realizar, se consiga una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30 %.

IMPORTE DE LAS AYUDAS P1

AHORRO ENERGÍA CONSEGUIDO	PORCENTAJE MAXIMO DE LA SUBVENCIÓN	VIVIENDA		LOCALES
		INVERSIÓN MAX. SUBVENCIONABLE €	CUANTÍA MAX. POR VIVIENDA €	CUANTÍA MAX. POR M2 €
30-45	40	20.250	8.100	72
45-60	65	22.307	14.500	130
Más de 60	80	26.750	21.400	192

COSTES SUBVENCIONABLES	
IVA	SI
HONORARIOS DE LOS TÉCNICOS	SI
LICENCIA (TASAS, ICIO)	NO

Reurbanización hasta un 15% adicional sobre las cuantías máximas de la ayuda por vivienda

PLAZOS P1

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

PENDIENTE DE CONVOCATORIA

INICIO DE LAS ACTUACIONES

1 FEBRERO DE 2020



Salvo en casos de que el destinatario último de la ayuda realice actividad económica o mercantil y se le aplique el Reglamento (UE) 651/2014, en la que la actividad se debe iniciar después de solicitar la ayuda.

OBRAS FINALIZADAS

ANTES DEL 30 JUNIO 2026

COMPATIBILIDAD DE AYUDAS Y AYUDAS FISCALES P1

- Las ayudas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan.
 - Se prevén deducciones de **hasta el 60%** en la declaración del IRPF (**hasta 15.000€**) por la realización de obras, en función de los ahorros energéticos obtenidos y, además los ingresos obtenidos por estas ayudas quedarán exentos de tributación.
-